



Municipalidad de Necochea  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA 23 ENE 2020

**Ref. Expte. Nro. 210/2020.**

**SECRETARIA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS**

**VISTO:**

Que mediante Decreto Nro. 3218/19 dictado "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante se autoriza al Departamento Ejecutivo a obtener financiamiento transitorio para cubrir momentáneas deficiencias estacionales de caja hasta la suma mensual que autorice el área de "Sector Público" del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que la autorización para girar en descubierto encuadra en el Artículo 67 inc. a) de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobadas por el Decreto N° 2980/00, facultando al Tesoro Municipal a obtener anticipos bancarios (adelantos de caja) o autorizaciones para girar en descubierto;

Que al efecto el Departamento Ejecutivo en el marco de esa autorización suscribirá los instrumentos (Acuerdos) mensuales con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para girar en descubierto en la cuenta corriente Nro. 20173/1 (recursos ordinarios sin afectación) a efectos de atender el pago de los haberes mensuales del personal municipal, y atender servicios públicos esenciales;

Que la Contaduría General informa que debe procederse al dictado del acto administrativo que avale el Acuerdo de giro en descubierto en cuenta bancaria cuyo plazo de duración es de diez (10) días hábiles a partir del 13/01/2020; y disponga la autorización a la Tesorería Municipal para suscribir mensualmente a partir del mes de febrero y durante el ejercicio 2020, de acuerdo a las necesidades financieras que determine la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, los instrumentos (acuerdos) correspondientes con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;



Municipalidad de  
**Necochea**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RECEBIDO OFICIAL

23 EN 2020

Expte. Nro. 0568/2020.-

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**VISTO:**

Que por las presentes actuaciones, se solicita la autorización para efectuar los pagos que pudieran corresponder durante el Ejercicio 2020 a favor de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., por el servicio telefónico y de internet prestados a Dependencias Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo expuesto, resulta procedente autorizar a la Contaduría Municipal a librar las Órdenes de Pago que correspondan previa conformidad de la dependencia respectiva;

Que Contaduría General, indica el trámite contable a seguir.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:**

**DECRETO**

**ARTICULO 1ro.:** Autorízase a la Contaduría General a librar las Órdenes de pago que correspondan por el presente ejercicio a favor de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., por el servicio telefónico y de internet prestados a Dependencias Municipales, previa presentación de las facturas debidamente conformadas por el área respectiva.

**ARTICULO 2do.:** El gasto es imputable a la Partida 3.1.4.0. TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX de las Fuentes de Financiamiento, Categorías Programáticas y Jurisdicciones que correspondan, del Presupuesto de Gastos 2020.

**ARTICULO 3ro.:** Regístrese, pase a Contaduría, Tesorería, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

**REGISTRADO BAJO Nro. 141.....**

a ch.

  
C.P. Graciela A. Mamelucco  
Secretaría de Hacienda  
y Finanzas Públicas

  
Dr. Arturo A. ROJAS  
INTENDENTE MUNICIPAL